

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		386.888.823
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		379.290.128
	02	Del Gobierno Central		379.290.128
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		121.750.610
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		63.977.324
	010	Subsecretaría de Salud Pública		361.618
	014	Hospital Doctor Gustavo Fricke		122.833.899
	015	Hospital de Quillota		42.680.168
	016	Hospital de Quilpué		27.686.499
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		42.660
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.081.217
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.522.922
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.850.010
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		17.333
	99	Otros		655.579
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		951.886
	10	Ingresos por Percibir		951.886
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		386.888.823
21		GASTOS EN PERSONAL	02	182.169.144
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	86.692.055
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		14.021
	02	Prestaciones de Asistencia Social		14.021
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		14.021
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		114.512.168
	01	Al Sector Privado		36.287
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		26.398
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.889
	03	A Otras Entidades Públicas		114.475.881
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		114.475.881
25		INTEGROS AL FISCO		2.850.021
	99	Otros Integros al Fisco		2.850.021
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		651.404
	05	Máquinas y Equipos		651.404
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	97
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	6.764
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	34.826
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	426
	- N° de horas semanales	11.928
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.811.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.440.140
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	11.641.697
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.570
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	478
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	494.407
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	109.873
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	182
	- Miles de \$	1.632.825
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	159
	- Miles de \$	1.562.650
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	92.146
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	124

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

132.308

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

8.770.429

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

341.200